

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DIFUSIÓN.**

En la Ciudad de Santiago, Chile, a los 22 días del mes de junio de 2022 entre la Academia Judicial de Chile, representada en este acto por Juan Enrique Vargas Viancos, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 8.409.373-4, en su carácter de director, quien declara tener facultades suficientes para la celebración del presente convenio, con domicilio en la calle Amunategui N° 465, Ciudad de Santiago, República de Chile, a quien en adelante se le denominará LA INSTITUCION; y de la otra parte IJ INTERNATIONAL LEGAL GROUP, debidamente representado por el señor Julio Levene Areco, identificado con DNI N° 27.170.903, según se acredita con el acta de designación de autoridades de fecha 28 de Julio de 2019 con domicilio legal en Cerrito 512, Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a quién en adelante se le denominará IJ; en los términos y condiciones siguientes:

### **CONSIDERANDO**

(i) Que IJ es una empresa especializada en brindar herramientas jurídicas (Lejister.com - IJ Editores – Wolap – entre otros) orientadas principalmente a los abogados, a las empresas y al Poder Judicial, que ofrece a sus suscriptores información jurídica exclusiva, vía internet.

(ii) Que LA INSTITUCION, es una persona jurídica de derecho público, creada por Ley N°19.346, y que tiene como objeto, entre otros, formar a las personas postulantes al escalafón primario del Poder del Poder Judicial, habilitar a las personas postulantes a los cargos de Ministros y Ministras de Cortes de Apelaciones y perfeccionar a todas las personas integrantes del Poder Judicial. Para tales efectos la Academia elabora cursos y programas de capacitación, ejecutando directamente algunos de ellos y licitando u

homologando otros dictados por terceros, ya sean estos presenciales o a distancia. Realiza también actividades de difusión y extensión y elabora publicaciones y materiales didácticos.

(iii) Que en pos de tales objetivos LA INSTITUCION edita contenidos jurídicos (en adelante “Contendidos Doctrinarios”), en publicaciones de carácter científico-académico destinadas a la divulgación y el intercambio de ideas, investigaciones y aportes doctrinales en el ámbito de la Investigación en ciencias jurídicas y sociales.-

(iv) Que es intención de las Partes formalizar un Convenio a los fines de editar la versión digital e inclusión de todos los “Contendidos Doctrinarios” realizados por LA INSTITUCION en la Base de Doctrina de las plataformas y páginas web de IJ. Que en el contexto del desarrollo de actividades de LA INSTITUCION, se entiende que los “Contendidos Doctrinarios” equivalen a lo que ésta entiende como materiales docentes, es decir, un texto de tipo académico cuyo énfasis principal está en el desempeño diario de los destinatarios específicos en el Poder Judicial, considerando los desafíos profesionales y laborales que enfrentan, presentándose el estado del arte de la respectiva temática combinando fuentes académicas, legales, reglamentarias y judiciales, y privilegiando la presentación del estado del arte, explicitando los diferentes puntos de vista existentes al respecto, detectando las principales implicancias para el trabajo judicial, ya que se trata de un recurso formativo que será puesto a disposición de la comunidad jurídica en general, y la judicial en particular.

EN CONSECUENCIA, las Partes acuerdan celebrar el siguiente Convenio:

1. IJ efectuará la inclusión y difusión gratuita y en forma **no exclusiva** de los “Contendidos Doctrinarios”, de cuyos derechos de autor LA INSTITUCION se declara propietaria y responsable, estando inscritos en el Registro de

Propiedad Intelectual de Chile y así se hará constar indicando el copyright en las páginas web de IJ.-

2.1. IJ realizará la edición digital de los “Contendidos Doctrinarios” comprometiéndose a incluir y difundir por medio de sus páginas de Internet y plataformas digitales, en el plazo máximo de 120 días hábiles desde que, reciba vía correo electrónico el contenido en su versión corregida y editada por parte de LA INSTITUCION, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito.-

El contenido jurídico de los “Contendidos Doctrinarios” podrá ser extraído de la página web de LA INSTITUCION y/o enviado a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- editorial@ij-ilg.com

En el caso de modificación de los correos electrónicos arriba mencionados, IJ informará a LA INSTITUCION las nuevas direcciones de contacto con la debida antelación.-

3. Derechos de Propiedad Intelectual: Las Partes acuerdan que la titularidad del derecho de propiedad intelectual o Copyright de las obras pertenecientes a LA INSTITUCION y publicadas por IJ, continuará siendo siempre de LA INSTITUCION. LA INSTITUCION garantiza a IJ la licencia no exclusiva para publicar y difundir los “Contendidos Doctrinarios” en todo el mundo directa o indirectamente por IJ en formato electrónico, en su totalidad o en partes, en cualquier lenguaje.

4. Términos: El presente convenio es de no exclusividad, por lo que LA INSTITUCION puede contratar otros pedidos de publicación y difusión de los “Contendidos Doctrinarios”. Cualquiera de las partes tiene la opción de dar por

terminado el presente convenio de colaboración y difusión en cualquier momento a su sola discreción sin necesidad de existir causa alguna, con un aviso previo de 180 días una vez pasados ocho meses de la suscripción del presente convenio.

En el supuesto de terminación del presente convenio, IJ se continuará difundiendo todos los “Contendidos Doctrinarios” que haya recibido y/o incorporado hasta ese momento. Estos contenidos serán utilizados por IJ y, sus suscriptores tendrán pleno y libre acceso a los mismos. IJ continuará destacando que la propiedad intelectual de dichos contenidos es de LA INSTITUCION.

5. Domicilios. Notificaciones: Cada notificación o comunicación en virtud del presente, deberá ser realizada por escrito y enviada a la Parte correspondiente al domicilio y atención de la persona oportunamente designada por dicha Parte. Las notificaciones podrán ser entregadas en persona o enviadas por correo electrónico, correo privado, carta documento o telegrama colacionado. El domicilio, correo electrónico y persona designados por cada una de las Partes serán los siguientes:

**IJ:** Dirección: Cerrito 512 – Entre Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Correo electrónico: [mpadinmarchioli@ij-ilg.com](mailto:mpadinmarchioli@ij-ilg.com); At.: Sr. Matías Padín Marchioli.

**INSTITUCION:** Dirección: Amunategui N° 465, Ciudad de Santiago, República de Chile.  
Correo electrónico: [jespinal@academiajudicial.cl](mailto:jespinal@academiajudicial.cl); At.: Sr. José Antonio Espinal Sánchez.

Las Partes podrán cambiar los domicilios constituidos a los que deberán enviarse las notificaciones, debiendo indicar por escrito el nuevo domicilio a la otra Parte.

6. Leyes y Jurisdicción: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los especificados en la cláusula precedente, donde tendrán validez todas las notificaciones que fuesen necesarias cursar. Asimismo, las partes acuerdan someter toda divergencia derivada de la interpretación y/o ejecución de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, República de Chile, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

7. Convenio Completo: Este convenio constituye el único instrumento contractual entre las Partes, y reemplaza cualquier convenio previo entre las mismas. Este convenio no puede ser modificado o enmendado, excepto en forma escrita y firmada por las Partes.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Juan Enrique Vargas Viancos Director Academia Judicial de Chile	Julio Levene Director Ejecutivo IJ International Legal Group
---	--